MODIFICACION CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF DIFM, MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -MPI y HOGARES INFANTILES -HI- DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN, REQUISITOS DE PAGO PARA SEXTO DESEMBOLSO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO y NUMERAL 2.1 DEL NUMERAL 1 - DE LA CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

La **CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN** quedara así: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 de Abril del año 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

La **CLÁUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** quedara así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.179.736.448). incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

(I). La suma de MIL NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE $1092.348.563, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios y
(ii) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE $54.617.428
(iii) Los aportes de Valores Técnicos Agregado que realizará la EAS por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE $32.770.457.

Para la Adición y Prorroga Con Vigencia Futura (2022), se crean dos desembolsos.

Los cuales quedaran así:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	7	BIMESTRAL Enero -Febrero	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($118.730.290)
	8	BIMESTRAL Marzo - Abril	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($173.052.752)

Para la legalización de estos desembolsos se le aplicaran los mismos requisitos contemplados para el **Sexto Desembolso**. Conforme a las orientaciones contenidas en Memorando Radicado No: 202112400000161103 de fecha 22 de Noviembre de 2021 Emitido por la Dirección de Primera infancia y Dirección de Contratación

PUBLICA

Los requisitos de pago del **Sexto Desembolso** quedara de la siguiente manera:

SEXTO DESEMBOLSO: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. B) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. C) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. D) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. E) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. F) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. G) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. I) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. J) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **K) Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento. (Cuando Aplique)**

Así mismo, se modifica el PARÁGRAFO PRIMERO de acuerdo con las modificaciones planteadas así:

PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente:
Del Literal (**a**) al (**C**) (desembolsos del primero al quinto) se mantienen las mismas condiciones definidas en el contrato inicial.
d) **Para el sexto desembolso: "Cartilla":** Se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo mes de atención según canasta de servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de cupos contratados, por 05 de mes, mas 0,25 del talento humano según costo de la canasta del servicio por el número de cupos contratados, más el valor de la cartilla y las acciones de socialización descrita en este documento. (Cuando Aplique). ***"Entrega RPP"****: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por 0,5 de mes, más el costo de la tasa compensatoria por el número de cupos con este reconocimiento por 0,5* ***cuando aplique****, más el valor de las Raciones Para Preparar -RPP, completas de emergencia, conforme a lo establecido en la minuta patrón, A45.G6.PP MINUTA PATRÓN SITUACIÓN EMERGENCIA PRIMERA INFANCIA, o el que la modifique o sustituya, así como los valores de referencia y orientaciones impartidas por las diversas dependencias de la Dirección General del ICBF. (Cuando Aplique).*

EL NUMERAL 2.1 DEL NUMERAL 1 - DE LA CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. Quedará así:

2.1. **Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:** 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en **209** cupos, en los servicios atención integral en modalidad **CDI CON ARRIENDO y 45** cupos en modalidad **DIMF SIN ARRIENDO** partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal **INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, de la Regional Bolívar, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado. 2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	CUPOS	MUNICIPIO
CDI CON ARRIENDO	125	VILLANUEVA
CDI CON ARRIENDO	84	SOPLAVIENTO
DIMF SIN ARRIENDO	45	SAN CRISTOBAL

Nota1: Las demás Cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto continúan vigentes.
Nota 2: La justificación y Los memorandos de orientaciones con Radicado No: 20211600000138003 de fecha 11 de octubre de 2021, Memorando Radicado No: 20211240000161083 de fecha 22 de Noviembre de 2021, Memorando Radicado No: 20211240000175373 de fecha 2021-12-13 y Radicado No: 20211240000161103 de fecha 22 de noviembre de 2022 y demás orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y Dirección de Contratación **(Según Aplique)** hacen parte integral del expediente contractual.

PÚBLICA